

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por J. A. H. O. R., S. A., como conatratista de las obras de instalación eléctrica en la Casa de Cisneros, adjudicadas en 23 de diciembre de 1954.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—10.217)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro

Don Armando Muñoz Calero, Teniente de Alcalde del distrito de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo Manuel Corcelles Roig, alistado en este distrito con el número 109, para el reemplazo de 1958, se ha solicitado la concesión de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre desaparecido, domiciliado en Madrid, calle de Manuel Fernández y González, número 7, 3.º C, y precisando justificar que su padre, llamado Modesto Corcelles Ugarte, hijo de Emilio y de Matilde, de cincuenta y un años de edad, está en ignorado paradero, por el presente se ruega a cuantas Autoridades y particulares tuvieran alguna noticia acerca del paradero del mismo lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Teniente de Alcalde, Armando Muñoz Calero.

(G. C.—1.202)

(X.—143)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de materiales con destino a la construcción de tiendas de hospital, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 4.650 metros de satén azul de 80 centímetros, al precio límite de 33,60 pesetas el metro.

2.º 975 metros de loneta blanca de 70 centímetros, al precio límite de 31,35 pesetas el metro.

3.º 2.065 metros de cincha de cáñamo de seis centímetros, al precio límite de 8,95 pesetas el metro.

4.º 600 carretes de hilo de lino verde del número 20, al precio límite de 14,55 pesetas carrete.

5.º 3.330 metros de cuerda de cáñamo de 12 milímetros, al precio límite de 7,85 pesetas el metro.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 15 de abril de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número uno de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado (calle, número), con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego; fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1958.

(O.—35.766)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Construcciones

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de demolición y enajenación de los materiales aprovechables del edificio de comunicaciones de Las Palmas de Gran Canaria.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de demolición del edificio de comunicaciones de Las Palmas y enajenación de los materiales aprovechables del derribo.

Las proposiciones deberán ser únicas, comprendiendo en ellas la valoración de la totalidad de los materiales que se obtengan del derribo y que se adquieren por el adjudicatario, que no debe ser inferior a 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas), como la del importe de demolición, que no debe ser superior a la cifra de 524.815 pesetas (quinientas veinticuatro mil ochocientos quince pesetas).

Se presentarán en el Registro general de Correos, instalado en la planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el pliego de condiciones administrativas.

El Proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en la Administración Principal de Correos de Las Palmas, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo indicado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Al día siguiente hábil, y a las doce horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de los pliegos presentados, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, computando para ello las dos partidas objeto de la oferta, desechándose las que sólo comprendan una de ellas.

Todos los gastos que origine esta subasta y sus derivados serán de cuenta del adjudicatario.

rio, incluso los honorarios facultativos que se expresan en el Proyecto por importe de 16.955,08 pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.224) (O.—35.765)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando a don Juan, don Antonio, doña Dolores María y doña María de la Encarnación para aprovechar 20 litros de agua por segundo del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «Soto e Islas de la Cueva».

Visto el expediente promovido por don Juan Gutiérrez Gamero, en nombre propio y en el de sus hermanos don Antonio, doña Dolores María y doña María de la Encarnación, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad;

Resultando que, abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de noviembre de 1955 sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José María Martínez Rayón, en Madrid, a 20 de diciembre de 1955, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y escrituras de segregación, y venta, como título justificativo de propiedad, de la finca a favor de los peticionarios;

Resultando que sometida la petición a información pública no se han presentado reclamaciones contra la concesión solicitada;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y manifestando que, pese a que los peticionarios fueran informados de que el proyecto presentado quedaba afectado por los Planes del Estado, aquéllos insistieron en que se continuara la tramitación del expediente; que las obras que se pretenden realizar consisten en la instalación de un tubo de 0,40 metros de diámetro, que permitirá unir el río Alberche con un pozo, sobre el que se construirá una caseta, que alojará un grupo motobomba de 8 C. V. de potencia, para el riego de las 27 hectáreas, estableciendo el caudal continuo a derivar de 20 litros por segundo, proponiendo se acceda al otorgamiento de la concesión solicitada;

Resultando que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha habido reclamaciones, y que las obras solicitadas no tendrán influencia apreciable en las que por el Estado se realicen, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Juan, don Antonio, doña Dolores María y doña María de la Encarnación Gutiérrez Gamero y Coll para derivar hasta un caudal de 20 litros por segundo del río Alberche, en término de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riego de la finca de su propiedad, denominada «Soto e Islas de la Cueva», de 27 hectáreas.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrito en Madrid, el día 20 de diciembre de 1955, por el Ingeniero de Caminos don José Martínez Rayón, y

el Ingeniero Agrónomo don Wifredo de Refols, y por un presupuesto de ejecución material de 168.656,13 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los diez meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación de las obras.

El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual, presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La Administración no responde del caudal que se conceda. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose el Acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad; con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

12.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de Reconocimiento final de las obras.

13.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones, y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, y se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que

tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (A-96-G).

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.169) (O.—35.746)

ORGANIZACION SINDICAL

La Organización Sindical convoca concurso público para adquisición de camisas azules con destino al personal subalterno.

El pliego de condiciones que regirá dicho concurso puede recogerse en Oficina Mayor, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 7 de abril de 1958, a las trece horas.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Oficial Mayor.

(G. C.—1.218) (O.—35.763)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la explotación de los servicios de Kioscos-Bares, Bar Americano y Restaurante del Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, planta 7.ª, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—1.197) (O.—35.751)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos por doña Carmen Iglesias Suárez con doña María Piedad del Arco y Figueroa, doña Consuelo del Arco y Cubas, doña Pilar del Arco y Cubas, asistida de su esposo don Joaquín Ignacio Mencos, y los desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas, sobre declaración de derechos y reconvencción, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Luis F. Gómez, don Eduardo Tormo García, don Isidoro Díez Canseco, don Baltasar Rull Villar, don Eduardo García Galán.—En la villa de Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos por doña Carmen Iglesias Suárez,

mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en esta capital, demandante, apelada, a quien representa el Procurador don Julio Padrón y defiende el Letrado don José María Aymat, contra doña María Piedad del Arco y Figueroa, mayor de edad, soltera, de esta vejez, demandada, apelante, representada por el Procurador don Fermín García Ochoa y defendida por el Letrado don Jorge Cabezas, y doña Consuelo del Arco y Cubas y doña Pilar del Arco Cubas, asistida de su esposo don Joaquín Ignacio Mencos, demandadas, apelantes, representadas por los Procuradores don Luis Santías y don Cristóbal San Juan y defendidas por el Letrado don José Tormo Cubillo, y contra los desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas, respecto a los cuales se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de derechos arrendaticios,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena en las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, por la que estimándose la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Padrón, a nombre de doña Carmen Iglesias Suárez, se declara: a) El derecho de la demandante a ocupar en el inmueble que se reedifica sobre el solar de la finca número veinticuatro de la calle de la Montera, de esta capital, un local de negocio de características análogas al del que es actualmente arrendataria titular. b) Que los demandados vienen obligados a otorgar con la actora doña Carmen Iglesias documento donde se consigne la extensión superficial de la tienda que ocupa en la finca número veinticuatro de la calle de la Montera, la renta y el número de viviendas y locales de negocio con que cuenta el actual inmueble que se pretende derribar; c) La obligación de los demandados de poner en conocimiento de la actora en el domicilio señalado para las notificaciones, una vez reconstruido el edificio, el local que le corresponda. Se condena a las demandadas doña Pilar y doña Consuelo del Arco y Cubas, doña Pilar del Arco Figueroa y desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas a estar y pasar por dichas declaraciones. Se desestima la reconvencción formulada por las demandadas, de la que se absuelve a la demandante, con imposición a las demandadas de las costas de primera instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que, en cuanto a los desconocidos herederos de don José Antonio del Arco y Cubas, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez, Eduardo Tormo García, Isidoro Díez Canseco, Baltasar Rull, Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez Canseco, Magistrado de esta Sección y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado).

(G. C.—1.059) (C.—14.104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Damián López Ciprés, natural de Casbas (Huesca), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de don Nicolás y doña Josefa, y que falleció en Madrid, sin otorgar testamento, el día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María Dolores, doña Lucía, don Agustín, don Santos Alberto, doña Pilar y doña María de la Cruz Carmen López Ciprés, y sus sobrinos don Angel Bernardo, don José María y doña Josefina Angela López Mairal, en representación de su difunto padre don Angel López Ciprés, y el hermano de vínculo sencillo don Nicolás Jenaro López Buisan; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado.)

(A.—10.216)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos promovidos por doña María de los Milagros Ariznavarreta Pérez sobre depósito de la misma, para entablar ante el Tribunal Eclesiástico demanda de separación contra su esposo don Pedro Sáinz Valles, en cuyo expediente, por providencia de este día, se ha nombrado depositaria de dicha señora a su madre, doña Sabina Pérez Lecume, vecina de esta capital, con domicilio en calle de López de Hoyos, número ciento cuarenta, que ha aceptado y jurado el cargo, y se ha constituido el depósito el mismo día con las formalidades legales.

Y además, por providencia de igual fecha, se ha mandado intimar al esposo, don Pedro Sáinz Valles, para que no moleste a su mujer ni a la depositaria, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de notificación lo acordado a don Pedro Sáinz Valles, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 1.º de febrero de 1958. — El Secretario, José María López-Orozco. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—10.213)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra doña María de la Concepción Corchón García, asistida de su esposo don Pascual Coderque Amorós, sobre pago de ciento dos mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada en estos autos, cuya descripción es la siguiente:

Casa en Madrid, con su solar demarcado con el número catorce en el plano de división del terreno de origen, al si-

tio denominado «Casa Blanca», distrito municipal de la Inclusa, segunda sección de este Registro. Tiene establecida la puerta de entrada en el paseo de las Delicias, y consta de dos fachadas: una al referido paseo y otra al testero, por la que disfruta de luces y vistas, sin que tenga asignado número de policía. Linda: al Norte o derecha, entrando, con la calle de Voluntarios Mancabebes; al Sur o izquierda, con finca señalada con el número ciento cuarenta de dicho paseo de las Delicias; al Este o frente, con el paseo de las Delicias, y al Oeste o testero, con solar perteneciente a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas. Forma un cuadrilátero regular de doce metros de fachada y veinte metros de fondo, conteniendo una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados veinte centésimos de otro. La construcción o nuevo edificio, que es del tipo A, consta de cinco plantas. En el centro del mismo edificio se ha instalado la escalera de acceso a todas las plantas, teniendo a ambos lados de la escalera un patio de luces para servicio exclusivo de la finca, que mide cada uno tres metros setenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho, o sea una superficie de veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie edificada de doscientos diez metros cuarenta decímetros cuadrados. La planta baja consta de portal, vestíbulo, escalera de acceso a las cuatro plantas restantes y una cocina-comedor, un dormitorio y un W.-C., destinados a vivienda del portero; tres cuartos de alquiler, compuestos cada uno de cocina-comedor, tres dormitorios y un W.-C.; en uno de los patios de luces hay instalado un pequeño edificio destinado a lavadero para uso de los vecinos, y dotado de tres pilas. Las plantas primera, segunda y tercera constan cada una de cuatro cuartos de alquiler, compuestos, como los de la planta baja, de cocina-comedor, tres dormitorios y un W.-C. La planta cuarta o ático la constituyen cuatro cuartos de alquiler, compuestos cada uno de cocina-comedor, dos dormitorios, un W.-C. y una terraza independiente. Todas las habitaciones reciben luz directa de fachada o patio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de abril próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trescientas treinta y dos mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—10.214)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Juan Teresa Espinosa, natural de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión solador, de veintiséis años, hijo de Juan y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por robo en causa núm. 326, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.210)

JUZGADO NUMERO 7

Cardoso (María Camila), nacida el 15 de enero de 1924, artista, casada, natural y vecina de Lisboa, calle Largo Andaluz, núm. 15, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en sumario 69, de 1958, por estafa.

(B.—1.188)

JUZGADO NUMERO 9

Prieto García (Fernando), de cuarenta y un años, hijo de Celedonio y de Celedonia, natural de Bilbao y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 52, de 1958, por hurto.

(B.—1.242)

JUZGADO NUMERO 10

Villa Díaz (Juana), de cincuenta y cinco años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Tomás y de Leocadia, natural de Almonacid de Zorita, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en causa número 361, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducida a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—1.165)

Antuñano Borrego (Felipe Andrés), de veintidós años, de estado soltero, de profesión viajante, hijo de Felipe y de Matilde, natural de Irún (Guipúzcoa), cuyo último domicilio se desconoce, procesado por apropiación indebida en causa núm. 361, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—1.196)

JUZGADO NUMERO 11

López Macarrón (Arturo), de treinta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Antonia y de desconocido, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, por lesiones, con el núm. 180, de 1955, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad.

(B.—1.175)

JUZGADO NUMERO 12

Trujillo Jerez (Paulino), natural de Carriches (Toledo), de treinta y tres años, soltero, hijo de Sotero y de Julia, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Tomás Esteban, 25, Puente de Vallecas, procesado por apropiación indebida en causa núm. 52, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.204)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 372, de 1945, por robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada Casilda Fernanda Sánchez Peña, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión en méritos del referido sumario.

(B.—1.182)

JUZGADO NUMERO 17

Herrero Tondo (Roberto), de treinta y nueve años, hijo de José y Dolores, natural de Amberes (Bélgica), casado, domiciliado últimamente en Enrique Velasco, 51, puerta 15, procesado por hurto en causa núm. 264, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.224)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Gutiérrez (Juan Ovidio), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión minero, domiciliado últimamente en Mieres, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 289, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafas, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—1.164)

García Ortiz (Hilario), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión albañil, natural y vecino últimamente del Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 82, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.203)

Almela Zamorano (José), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión albañil, natural y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 82, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.202)

Catalán Jiménez (Vicente), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión albañil, natural y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 82, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.201)

González Sobrino (Felipe), de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión comercio, natural y domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 82, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.200)

Luna García (Antonio), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 364, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.199)

León Fernández (Octavio), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 104, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.198)

Ortega Gómez (Ángel), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión peluquero, natural y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 252, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.197)

JUZGADO NUMERO 20

Martínez López (Vicente), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión colchonero, natural de Marruecos, hijo de Vicente y de Pantaleona, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 85, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre robo frustrado, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.214)

LLERENA

Don Armando Agustín Barreda García, Juez de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente, acordado librar en la ejecutoria del sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 117, de 1955, por el delito de atentado y falta incidental de lesiones, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 30 de enero último, por la que se llamaba al penado Joaquín Molano Ruiz, alias «Macuto», de treinta y dos años de edad, soltero, obrero, hijo de Luis y Josefa, natural y vecino de Llerena, y se interesaba de la Policía judicial su busca y prisión, en virtud a haber sido habido.

(G. C.—1.003) (B.—1.136)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en este diario para prisión de Luciano Cebrián Sánchez, sumario 264, de 1950, estafa, contra otro y el mismo.

(B.—1.137)

Don Alejo López Mellado, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente se notifica a Luciano Cebrián Sánchez, procesado en el sumario seguido por este Juzgado al número 264, de 1950, haberse dictado auto por la Superioridad, de 22 de enero de 1958, por el que se sobresee provisionalmente aludida causa, dejándose sin efecto el auto de procesamiento con todas sus consecuencias legales y el auto de rebeldía dictados contra el mismo.

(B.—1.163)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Buena-ventura Esteban Fernández, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado referido fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de abril de 1957, con el núm. 95.

(G. C.—1.072) (B.—1.235)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 17 de octubre de 1952, en la causa núm. 198, de 1950, por homicidio, llamando al procesado Jerónimo González Guijarro, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de diciembre de 1952, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—1.030) (B.—1.173)

Ortiz Ortiz (María), de cuarenta y siete años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Lorenzo y de Josefa, natural de Madrid y vecina del Puente de Vallecas, Picazo, 14, procesada en causa que se la instruye con el núm. 688, de 1951, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—1.031) (B.—1.172)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número ciento, de mil novecientos cincuenta y ocho, instados por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y representación de don Fermín Díez Rubio, contra don Cándido Escribano Fernández, mayor de edad, casado, radiotécnico, cuyo domicilio actual se ignora (cuantía, mil doscientas pesetas), se cita y emplaza a dicho demandado, don Cándido Escribano Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.206)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 571, de 1957, por hurto, contra Jerónimo Medina Rino y otros, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Jerónimo Medina Rino, como autor de la falta com-

prendida en el artículo 587, caso primero, del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y costas procesales; que restituya a Nieves Santamaría Carrasco las escaleras, y costas procesales; absolviendo de la misma falta a Francisco Dávila Martínez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Jerónimo Medina Rino se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1958.

(B.—1.080)

En el juicio de faltas núm. 601, de 1957, por lesiones, contra William H. Albert y su representante legal, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a William H. Albert de la falta de lesiones y daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a William H. Albert se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1958.

(B.—1.079)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 756, de 1957, contra María García Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María García Sánchez, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a María García Sánchez se expide el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(G. C.—881) (B.—1.013)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, daños y escándalo, bajo el núm. 1, de 1958, contra José Sierra Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sierra Fernández, como autor de una falta de lesiones, otra de daños y otra de escándalo, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, por la primera, y 50 pesetas de multa por cada una de las dos últimas, y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia de las multas el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a José Sierra Fernández se expide el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1958.

(G. C.—880) (B.—1.012)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Rodríguez Muñoz, bajo el núm. 557, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de febrero de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de Felipe Ballesteros Arribas, contra Félix Rodríguez Muñoz, de veintiocho años, soltero, conductor, hijo de Salustiano y María, natural de Navalcán (Toledo) y en ignorado paradero, y Antonina Cañón Presa, como responsable civil subsidiaria,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Muñoz, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al condenado se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1958.

(B.—1.081)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alicia Rodríguez Sánchez, bajo el núm. 735, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta de escándalo, a virtud de denuncia de Urbana María de la Cruz Gisbert Marín, contra Alicia Rodríguez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alicia Rodríguez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese la esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Alicia Rodríguez Sánchez, de treinta y cinco años, soltera, modista, hija de Joaquín y Vicenta, natural de Inestares (Santander) y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1958.

(B.—1.059)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 636, de 1957, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Manuela San Andrés Pedraza, de veintidós años, casada, sus labores, y José López Abelenda, de treinta y un años, casado, albañil y vecino de esta capital, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos, Manuela San Andrés Pedraza y José López Abelenda, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a los denunciados, Manuela San Andrés Pedraza y José López Abelenda, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1958.

(G. C.—944) (B.—1.086)

JUZGADO NUMERO 25

En el expediente de juicio de faltas núm. 1.394, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, por hurto, contra Santos Fernández Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1958, absolviendo libremente al denunciado.

Y para que sirva de cédula de notificación a María del Carmen Piguera González, de treinta años, casada, sus labores, hija de Francisco y de Aurora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1958.

(B.—1.107)